

FACULTAD DE INGENIERÍAS CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No. 030

Por medio de la cual se declara desierta el proceso electoral convocado en la Resolución 029 de 2023

El Consejo de Facultad de Ingenierías, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2017 y el Acuerdo 049 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 047 del 22 de diciembre de 2017 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en su artículo sexto (6°) que, para el cumplimiento de su misión todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitario en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Consejo Superior Universitario como máximo organismo de dirección y gobierno, expidió el Acuerdo No. órganos estatuidos en la Universidad, para hacerse presente en la tomade decisiones o en el acompañamiento en la toma de estas, a través de las reglas de participación instituidas en el dispositivo legal aludido.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece *“ La convocatoria para la elección de directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad a la que se encuentre adscrito el director de programa correspondiente.”*

Que según el artículo 131 del Acuerdo 34 de 2019, se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047de 2017 del Consejo Superior, a saber: *“Para ocupar la dirección de un programa de pregrado o posgrado se requiere ser docente escalafonado en la Universidad”*.

Que el Comité Central de Elecciones en la directriz N° 1 señaló para el caso de las direcciones de programa lo siguiente:

“Sobre el procedimiento que debe seguirse en la elección de directores de los diferentes programas de la Universidad.

...El artículo 39 del Acuerdo 047 del 22 de diciembre de 2017 del Consejo Superior “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas” establece que...para ocupar la dirección de un programa de pre o posgrado se requiere ser docente escalafonado de la Universidad.” En tal sentido, la convocatoria por medio de la cual se invita a ocupar la dirección de un programa de preo posgrado en la Universidad de Caldas debe estar dirigida exclusivamente a los docentes escalafonados de las instituciones.

Ahora bien, de conformidad con el párrafo de la norma precitada: “Únicamente en los casos en que no se cuenta con un docente escalafonado para la dirección de programa, podrá designarse a undocente ocasional.”



de allí que solo cuando resulta fallida la convocatoria o porque los resultados del proceso electoral no resultan favorables, viene a ser legítima la convocatoria a los docentes ocasionales.

Así las cosas, los profesores escalafonados y ocasionales no deben participar concurrente en un mismo proceso de elección, sino de manera independiente en procesos consecutivos.”

Que el artículo 40 del Acuerdo 047 de 2017, señala que el Rector designará al director de programa elegido por el Consejo de Facultad respectivo.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías en sesión del 17 de julio de 2023, decidió convocar a elección de un (1) director de programa, así:

Tecnología en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Tecnología en Logística, Tecnología en Producción Agroindustrial y Técnico Profesional en Operaciones de la Cadena Logística (1) director.

Que dentro de las fechas establecidas en la Resolución N° 029 de 2023 para llevar el proceso de inscripciones por parte de docentes de planta no se recibieron postulaciones.

Que, en virtud de lo anterior se requiere declarar desierto el proceso convocado en la Resolución 029 de 2023,

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar desierto el proceso electoral convocado en la Resolución 029 de 2023, la cual estaba dirigida a los docentes de planta del departamento de Ingeniería de la Universidad de Caldas.

PARÁGRAFO. En virtud de lo anterior se procederá a convocar el proceso de elección de director de programa de Tecnología en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Tecnología en Logística, Tecnología en Producción Agroindustrial y Técnico Profesional en Operaciones de la Cadena Logística (1) director a los docentes ocasionales del departamento de Ingeniería.

ARTÍCULO 2. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a



MARIA HELENA MEJIA SALAZAR
PRESIDENTE

Proyectó: Sandra Liliana Ortiz Álvarez. Profesional Especializado

